



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de marzo de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 80/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 texto consolidado por Ley 6347 y modificado por Ley 6549, la Resolución AGT N° 59/2021, Disposiciones SGCA N° 32/2023, el Expediente A-01-00000807-5/2023-0, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley 6347 y por la Ley 6549, respectivamente, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución establecida en el contrato de locación de servicios suscripto por el Dr. IMPÁVIDO, Sebastián quien presta funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización a partir del 1 de febrero por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$231.000.-) y, desde el 1 de marzo por un monto mensual de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$243.000.-), ambos periodos del año en curso, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 32/2023.

Que, el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que, mediante Resolución AGT N° 59/2021 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2023

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la adenda de la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios del Dr. Impávido. Sebastián.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por las Resoluciones AGT N° 59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida en el contrato de locación de servicios suscripto por el Dr. IMPÁVIDO, Sebastián, DNI N° 35.375.386, quien presta funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización Institucional, a partir del 1 de febrero por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$231.000.-) y, desde el 1 de marzo por un monto mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$243.000.-), ambos periodos del año en curso, quien presta funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Modernización, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato prorrogado por Disposición SGCA N° 32/2023.

Artículo 2.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a realizar la adenda del contrato servicios, conforme lo establecido en el artículo 1.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2023.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección de despacho Legal y técnica y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 80/2023 T° XV F° 168/169 FECHA 09/13/2023

Mariela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

